

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 - 2016 - MDC - A.

Colcabamba, 25 de Enero del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 0183-2015-DC/CSC/MDC, Informe N° 0545-2015-SGPP/MDC, Informe N° 007-2016-DC/STDC/MDC, Informe N° 0021-2016-sgpp/mdc, Informe N° 010-2016 -GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional No. 27680;

Que, a través del Informe N° 002-2016-DC/DDC/MDC, el Secretario Técnico de Defensa Civil, requiere al Gerente Municipal, disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 59,000.00 Soles para ejecutar la actividad PRO JOVEN, el mismo que se encuentra inmerso dentro del "PLAN DE CONTINGENCIA POR FENOMENO DEL NIÑO 201-2016" aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 063-2015-MDC/A de fecha 18.10.2015, con un presupuesto de S/. 529,700.00 Soles; contando para ello con la disponibilidad presupuestal correspondiente véase Informe N° 0545-2015-SGPP/MDC emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 007-2016-DC/STDC/MDC, el Secretario Técnico de Defensa Civil, requiere a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal del Plan de Contingencia 2015-2016 por el Fenómeno del Niño reformulado, para atender las necesidades de prevención sobre el hecho citado líneas arriba;

Que, en ese orden de ideas en el Informe N° 021-2016-SGPP/MDC, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, da cuenta al Gerente Municipal, que esta actividad fue creada en el año 2015 con el nombre de "Defensa Civil y Emergencias de Prevención de Desastres" asignándole el importe de S/. 529,700.00 su ejecución es de la siguiente manera

META/RUBRO	DESCRIPCION	PIM	EJECUCION	SALDO
0080 PLAN DE INCENTIVOS	DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIAS DE PREVENCION DE DESASTRES	529,700.00	85,700.00	444,000.00

De manera que en el año 2016, no se ha programado dicha actividad, por lo que sugiere que el concejo municipal pueda evaluar y su posterior determinación, en caso de su aprobación esta actividad señala que se ejecutara con los saldos de balance del año 2015.

Que, conforme se puede inferir del Informe N° 010-2016-GM/PARO/MDC, la Gerencia Municipal, requiere al Titular de la Entidad, a fin de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal, el tema descrito líneas arriba. Y estando al proveído N° 192-2016 recaído en el informe aludido el Titular de la Entidad, dispone que la Secretaria General se sirva programar en la agenda de sesión de concejo para su avocamiento;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 25.01.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.



ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR la incorporación Presupuestal reformulado del "PLAN DE CONTINGENCIA POR FENOMENO DEL NIÑO 2015-2016" por el monto de S/. 444,000.00 Soles, en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2015 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal para ejecutar la presente actividad con los recursos provenientes de los Saldos Balance del Año Fiscal 2015, para cuyo efecto deberá realizar las modificaciones presupuestarias que el caso requiera.

Artículo Tercero.- DISPONGO que la Gerencia Municipal, ejecute el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones, en coordinación con las áreas que tengan injerencia directa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

WCRZ/A
FHC/SG
CC
GM
SGA
SUPP
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA - HUACAVELICA

ALCALDIA
William César Bustos Zuñiga
ALCALDE